NOTA DOC. N.º 083 - 2026

Asunción, 27 de agosto de 2026.-

Señor
Dr. Agustín Encina, ***Director Nacional***
Dirección Nacional de Contrataciones
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder al **Reparo de la Primera Etapa** del proceso "MCN N° 06/2026 SOPORTE EQUIPOS CISCO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPOSITIVO DE COMUNICACION", con ID N° 484689:

1- Referente al punto observado "***Cláusulas incompletas o datos insuficientes. Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso. Comentario: El dictamen de precios referenciales remitido no pertenece al presente llamado***".

Respuesta: Se remite el Dictamen de Precios Referenciales correspondiente al presente llamado, en sustitución del documento remitido anteriormente.

2- Referente al punto observado "***Con relación al dictamen técnico remitido, se solicita a la convocante adecuarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 12/26, dicha disposición señala en su anexo el modelo actualizado de dictamen técnico que las unidades operativas de contratación deberán considerar y aplicar para los procesos en curso***":

Respuesta: Al respecto, se remite nuevamente el Dictamen Técnico actualizado, elaborado conforme al modelo establecido en la Circular DNCP N.º 12/26, en atención a lo solicitado.

3- Referente al punto observado ***"Verificamos que la convocante requiere actualización de software, sin embargo, no fue incluido en el objeto de gasto en el SICP ni en el cdp":***

Respuesta: El oferente deberá proveer las actualizaciones de IOS/IOS-XE para los equipos del Grupo A con SmartNet activo, sin costo adicional para el CAH, siempre que sean recomendadas por el fabricante y aprobadas por el CAH. Para los equipos del Grupo B, deberá proveer los parches y actualizaciones disponibles dentro de la versión instalada, cuando sea técnicamente posible. La obligación del oferente se limita a la provisión de dichas actualizaciones, quedando su instalación o implementación a cargo del CAH.

4- Referente al punto observado "***Recordamos a la Convocante que para los casos de mantenimiento se deberá dar cumplimiento a la Guía Online de la Resolución DNCP N° 230/25 "Causales de No Tramitación" se deberá separar taxativamente el servicio de mano de obra del repuesto que será utilizado, lo que deberá indicarse en la Lista de Precios del SICP, en el Dictamen de Precios y en las EETT del PBC.-***":

Respuesta: Al respecto, se aclara que, ante una eventual falla, el proveedor no realizará reparaciones por componentes, sino que efectuará el reemplazo directo del equipo dañado por una unidad equivalente de su stock propio, a fin de garantizar la continuidad del servicio. El equipo de reemplazo tendrá carácter transitorio. Una vez que el CAH disponga del equipo de reposición definitivo, adquirido en el marco de la renovación tecnológica correspondiente, el proveedor

procederá al retiro de la unidad prestada y a la instalación del equipo definitivo, sin costo adicional para el CAH.

5- Referente al punto observado "***Solicitamos completar correctamente el apartado INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del pbc.-***":

Respuesta: Se procedió a ajustar y completar el apartado "Indicadores de Cumplimiento de Contrato" del PBC, conforme a lo señalado en la observación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

DERLIS RAMON FLORENTIN BENITEZ

Firmado digitalmente por DERLIS RAMON FLORENTIN BENITEZ
Fecha: 2026.08.28 09:23:54 -03'00'

CP Derlis Florentín, *Director*
Dirección Operativa de Contrataciones